

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Información General

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST

- **¿Qué es el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST?**

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Institución, a través de actividades de promoción, información y divulgación. El COPASST debe garantizar que los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del trabajo sean reducidos al mínimo posible.

- **¿Por qué se llama Paritario?**

Se llama paritario porque está conformado por igual número de personas en representación del empleador (Rectoría) y de los trabajadores. "Paritario" se refiere a "paridad", "igualdad" y "equidad". Es por esto que se le ha dado este nombre.

- **¿Quiénes deben conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST?**

La resolución 2013 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un COPASST, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con la normatividad al respecto.

- **¿Quién puede postularse al COPASST?**

Todo trabajador que tenga un contrato laboral en la Universidad, tiene derecho y deber de participar activamente en el COPASST, sin importar su rango o función.

- **¿Cómo se conforma el COPASST?**

El COPASST estará compuesto por un número igual de representantes por la Rectoría y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

De 10 a 49	trabajadores, un representante por cada una de las partes.
De 50 a 499	trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.
De 500 a 999	trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.
De 1.000	o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

Las empresas con menos de 10 trabajadores deberán tener un Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien cumplirá las mismas funciones del COPASST.

- **¿Cómo se eligen los miembros del COPASST?**

Los representantes del empleador serán nombrados directamente por la Rectoría y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre. Para ellos se iniciará un proceso de inscripción de candidatos y posteriormente se realizarán las votaciones.

- **¿Cuál es el periodo de duración?**

El comité tiene vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de su instalación. Una vez se cumplen estos dos años se debe abrir el proceso para una nueva elección.

- **¿Por qué es importantes participar en el COPASST?**

El COPASST es un comité de importante apoyo para la ejecución del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que desde su gestión pueden impulsar actividades de promoción y prevención para apoyar la intervención en la reducción de los riesgos. También adquiere gran importancia en la medida que escuchen y tramiten solicitudes de los trabajadores en temas que puedan afectar su salud y seguridad en el trabajo.

- **¿Cuáles son las funciones del COPASST?**

- ✓ Proponer a la Institución la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- ✓ Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la Institución.
- ✓ Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo en las actividades que éstos adelanten en la Institución y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- ✓ Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo debe realizar la institución de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- ✓ Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- ✓ Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- ✓ Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Servir como organismo de coordinación entre la Rectoría y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- ✓ Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales.
- ✓ Elegir al Secretario del Comité.
- ✓ Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

- ✓ Las demás funciones que le señalen las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Realizar un plan de trabajo anual y presentar rendición de cuentas.
 - ✓ Acompañar las auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **¿Qué Normatividad que reglamenta el COPASST?**
 - Resolución 2013 de 1986
 - Decreto 614 de 1974
 - Resolución 1016 de 1989
 - Decreto ley 1295 de 1994
 - Ley 1562 de 2012
 - Decreto 1072 de 2015

Informes

Coordinadora de Salud y Seguridad en el Trabajo

Ophir Sanín Cruz

saludlaboral@fumc.edu.co

Línea directa: (4) 540 13 27

PBX (4) 402 55 00 Ext.169